



**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARIA GENERAL**

Ilg

ÓRGANO PROCEDENTE: PERSONAL

Por la presente le comunico que la Corporación Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"15/ 42.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A D<sup>ª</sup>. VIRGINIA PUYA CERRATOS.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del siguiente contenido literal:

*"A la vista de la petición efectuada, por D<sup>ÑA</sup>. VIRGINIA PUYA CERRATOS, personal laboral, con la categoría de Auxiliar Administrativa, adscrita al Área de Mantenimiento de Vías y Espacios Públicos, al 75% de la jornada, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta ajena, consistente en actividades de docencia de formación vial a media jornada.*

*CONSIDERANDO la legislación vigente, procede informar favorablemente su concesión y con las siguientes limitaciones:*

- a) De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
- b) No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*
- c) No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles*
- d) De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
- e) De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
- f) De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.*
- g) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

*CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.*

*Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*“Aprobación de la concesión de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta ajena, consistente en actividades de docencia en formación vial, a media jornada fuera de la propia del Ayuntamiento, a DÑA. VIRGINIA PUYA CERRATOS, personal laboral, con la categoría de Auxiliar Administrativa, adscrita al Área de Mantenimiento de Vías y Espacios Públicos, al 75% de la jornada, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre”.*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 21 de febrero de 2020, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a 11 de marzo de 2020  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José López Viña

